

En la ciudad de Montevideo, el día 06 de abril de 2011 POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad número 1.585.502-6 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A.(en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Mario Pitzer titular de la cédula de identidad número 1.310.037-6, actuando en nombre y representación de la empresa Consorcio TRACOVIAIX, constituyendo domicilio en Wilson Ferreira Aldunate 1342/501, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la ejecución de obras viales, **C/48 “Desvío Tránsito Pesado de la Ciudad de Dolores”** habiéndose recibido las ofertas el día 7 de febrero de 2011. II) Por resolución del Directorio del día 4 de marzo de 2011, se adjudicaron los trabajos de referencia a la Empresa Consorcio TRACOVIAIX.

SEGUNDO – OBJETO: La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: **“Desvío Tránsito Pesado de la Ciudad de Dolores”(C/48)**, la obra consiste en la construcción de un Desvío de Tránsito Pesado en la Ciudad de Dolores (Depto. de Soriano) en el tramo comprendido entre Ruta 21 al Norte de la ciudad (progresiva 0km000 de proyecto) y Ruta 21 al Sur (progresiva 5km332.62) con pavimentación en mezcla asfáltica aprovechando parcialmente calles existentes, con el trazado acordado con la Intendencia Municipal de Soriano. Los trabajos a realizar consisten esencialmente en Construcción y alargue de alcantarillas, Movimiento de suelos, Colocación de una capa de sub-base granular y dos capas de base con material granular.

En la calzada colocación de una capa de base negra de 0,07 m de espesor y una capa de carpeta de rodadura de mezcla asfáltica de 0,05m de espesor de forma de obtener un ancho útil de calzada de 7,20m.

En las banquetas, material granular en un ancho de 1,50m y un tratamiento bituminoso doble en un ancho de 1,40m, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El precio básico de la obra objeto de este contrato es de \$ 64.020.843,26 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones veinte mil ochocientos cuarenta y tres con 26/100) sin impuestos. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 año, calculadas por el BCU para los tres meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado al Contratante deudas con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El importe del rubro Recuperación Ambiental, no cotizado será prorrateado entre los precios de los otros rubros cotizados. El monto mínimo exigible del mencionado rubro corresponde al 3 % del importe del contrato (sin impuestos y leyes sociales). A partir del 50 % de la ejecución de la obra, se deberá retener el 1,50 % de cada certificado de obra, que se devolverá en el último certificado contra la recepción provisoria de la misma, la cual deberá estar libre de no conformidades ambientales.

Si antes de llegar al 50% de ejecución de la obra, la auditoría ambiental informara que la obra presenta no conformidades ambientales, se deberá retener el importe a certificar del rubro, más el 1,50 % del total del certificado hasta tanto se levanten las observaciones, momento en el cual al siguiente certificado se procederá a devolver el importe retenido.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

*[Handwritten signature]*

costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO - COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO - SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

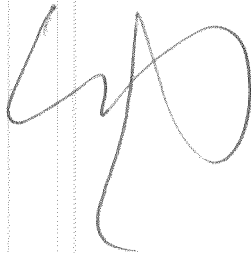
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

DECIMOSEPTIMO - CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime

# ANEXO I

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.A small, handwritten mark or signature in black ink, possibly representing initials.

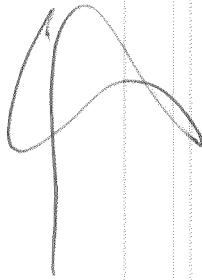
**CONSORCIO TRACOVIA S.C.**

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY  
EJECUCION DE OBRAS VIALES  
DESVIO TRANSITO PESADO EN LA CIUDAD DE DOLORES  
LICITACION C 48

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION DENOMINACION	METRAJES		PRECIOS	
			UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIOS	TOTALES
I	1	MOVILIZACION	Global	1,00	960.452,00	960.452,00
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	20.557,00	124,00	2.549.068,00
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	M3	3.097,00	188,00	582.236,00
II	31	ENTRADAS PARTICULARES - A	C/U	70,00	16.957,00	1.186.990,00
II	31-1	ENTRADAS PARTICULARES - B	C/U	14,00	27.447,00	384.258,00
II	31-2	ENTRADAS	C/U	4,00	119.263,00	477.052,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1,00	960.452,00	960.452,00
III	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS )	M3.KM	12.388,00	11,00	136.268,00
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO	TON	2,00	5.087,00	10.174,00
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	14.181,43	724,00	10.267.355,32
V	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	6.590,21	754,00	4.969.018,34
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	62.105,00	7,00	434.735,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	18.174,00	13,00	236.262,00
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	93.287,00	3,00	279.861,00
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3	12.588,03	195,00	2.454.665,85
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	11.650,22	195,00	2.271.792,90
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	9.412,41	250,00	2.353.102,50
VII	134	MAT DE BASE ESTAB CON CEMENTO PORTLAND (CON TRANSPORTE)	M3	20,00	452,00	9.040,00
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR (CON TRANSPORTE)	M3	2.449,70	255,00	624.673,50
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	446,69	878,00	392.193,82
X	231	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGON O BLOQUES DE PIEDRA REJUNTADOS	M2	100,00	757,00	75.700,00
XIII	261	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP)	M3	204,50	19.218,00	3.930.081,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	M	350,00	3.380,00	1.183.000,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	M	75,00	4.917,00	368.775,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	M	17,00	7.065,00	120.105,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	33,00	9.937,00	327.921,00
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	11.090,00	113,00	1.253.170,00
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	539,00	68,00	36.652,00
XXXII	549	SEPARADOR DE HORMIGON	M3	6,16	11.881,00	73.186,96
LXIX	873	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	284,00	452,00	128.368,00
LXXXI	914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	15,00	50.599,00	758.985,00
LXXXII	915b	Camioneta sin chofer	Veh.mes	10,00	30.251,00	302.510,00
LXXXIX	929	Alojamiento personal de Inspección	Casa.mes	10,00	13.679,00	136.790,00
LXXXIX	930	Alojamiento Gerente de Obra	Per.mes	10,00	13.679,00	136.790,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1,00	320.151,00	320.151,00
LXXXIX	1302	ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Global	1,00	400.000,00	400.000,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	1.246,30	14.420,00	17.971.646,00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	110,79	13.500,00	1.495.665,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	92,69	16.423,00	1.522.247,87
CCCII	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (prom ponderado prev. reg. inf)	M2	129,00	2.487,00	320.823,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	5,00	35.948,00	179.740,00
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2,00	50.418,00	100.836,00
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,00	44.088,00	44.088,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	504,40	113,00	56.997,20
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	159,00	283,00	44.997,00
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	1.272,00	283,00	359.976,00
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	636,00	283,00	179.988,00
CCCIV	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	300,00	588,00	176.400,00
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS( PUENTES)	M2	210,00	90,00	18.900,00
CCCVI	3057	COLUMNAS CON PESCANTE	C/U	2,00	228.352,00	456.704,00
					TOTAL SIN IVA	64.020.843,26
					IVA	14.084.585,52
					TOTAL CON IVA	78.105.428,78
					M. IMP	7.682.501,19
					LEYES SOCIALES	5.377.750,83
					TOTAL CON IVA Y LLSS	83.483.179,61

# ANEXO II

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' with a vertical line extending downwards from its base.Handwritten initials 'FD' in black ink, written in a simple, slightly slanted font.



**CONSORCIO TRACOVIAX S.C.**

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY  
EJECUCION DE OBRAS VIALES  
DESVIO TRANSITO PESADO EN LA CIUDAD DE DOLORES  
LICITACION C 48

**FLUJO DE FONDOS**

MES 1	0,00
MES 2	1.919.300,80
MES 3	4.412.703,33
MES 4	5.120.356,99
MES 5	5.165.234,42
MES 6	6.753.931,13
MES 7	14.489.686,96
MES 8	12.116.665,97
MES 9	11.149.149,66
MES 10	2.893.813,99
<b>TOTAL</b>	<b>64.020.843,26</b>

